

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 27 de julio de 2020.

Radicado	08001-3333-006-2017-00150-00
Medio de control	Reparación Directa
Demandantes	Juan Bautista Frías Cervantes y Otros.
Demandadas	Nación – Ministerio de Defensa - Policía Nacional.
Jueza	Lilia Yaneth Álvarez Quiroz.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Mediante audiencia inicial celebrada en fecha 11 de octubre de 2018 y luego de surtidas las etapas procesales respectivas, este Juzgado dispuso el decreto de pruebas, mediante el cual se tuvieron como tales las aportadas por la parte demandante al interponer demanda y las aportadas por la encausada al contestar demanda.

De igual manera, se libraron oficios, mismos que ya fueron respondidos por los entes requeridos, quedando pendiente por recaudar los siguientes elementos de convicción, en particular los comunicados mediante el Oficio No. 2018-00789, el cual fue entregado a la encausada, Nación - Ministerio de Defensa- Policía Nacional el 17 de octubre de 2018 (folios 167-168), en el cual se requirió a la accionada para que remita al presente proceso lo siguiente:

- 1) Copia de los informes policiales alusivos a los hechos acaecidos el 8 de marzo de 2015 en el sector de la carrera 26 con calle 25 A esquina, en el municipio de Soledad, entre las 21:00 y 23:00 horas.
- 2) Informe si existe un manual de protocolo para casos en los que se presenten riñas, asonadas u otras conductas que perturben el orden público.
- 3) Aporten – si en efecto existen – los registros de audio y vídeo o grabaciones de las comunicaciones entre los miembros de la Policía Nacional que atendieron la emergencia momentos antes y después, en donde resultó muerto el señor Gerson Enrique Fría Orozco, en hechos ocurridos el 8 de marzo de 2015, al igual que copia de la minuta policial.
- 4) Que se agreguen al proceso los registros de llamadas telefónicas de la línea de emergencia 123 de la Policía Nacional, en el sector comprendido entre la carrera 26 con calle 25 A esquina, cerca de la tienda El Nuevo Sol del barrio El ferrocarril en el municipio de Soledad, entre las 21:00 y 23:00 horas. Atendiendo a lo anterior, corresponde a este Juzgado, antes de fijar nueva fecha para la recepción de testimonios, y en aplicación de lo señalado en el artículo 164 del CGP – necesidad de la prueba -, 167, *onus probandi*, requerir a las partes involucradas a fin de que alleguen las constancias de recibido de los oficios mencionados, con el fin de poder establecer si hay lugar o no a requerir a las entidades a las cuales fueron dirigidos los comunicados mencionados.

Así las cosas, corresponde al Juzgado requerir al ente accionado para que se sirva aportar la información a recaudar, necesaria para resolver de fondo el asunto.

En consecuencia, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

ÚNICO: REQUIÉRASE a la Nación – Ministerio de Defensa - Policía Nacional, Policía Metropolitana de Barranquilla – MEBAR, para que aporte los informes y documentación requerida por este Despacho en audiencia inicial del 11 de octubre de 2018 y comunicada mediante el oficio No. 2018-0789 de esa fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
JUEZA**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO
Nº 16 DE HOY VEINTIOCHO DE
JULIO DE 2020 A LAS 08:00 A.M

GERMAN BUSTOS GONZALEZ
SECRETARIO

P/ACO

Firmado Por:

**LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01396c6dc3c7685de2eb55ce219f18557a405afc7e81e18bb3f9067cf2ba5b8e

Documento generado en 27/07/2020 10:45:59 a.m.